RESOLUCIÓN N° 75 /15

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION AUTORIZADA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO G) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2015 PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLE ADREFERENDUM DE LA FIRMA DOMINO FINANCE CORPORATION", PARA EL LOCAL DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.

Asunción, 05 de Octubre de 2015

VISTA: La necesidad de contar con un inmueble para el local propio de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

CONSIDERANDO: Que la Escribanía Mayor de Gobierno creada por Ley 223/93, y sus modificaciones, y cuenta con la necesidad impostergable de contar con un inmueble para usufructuar como oficina en la Capital de la Republica del Paraguay, y que la Firma DOMINO FINANCE CORPORATION, oferto un inmueble de su propiedad, situado sobre la calle 25 de mayo N° 982 C/ EE UU con salida a Cerro Cora y que brinda todos los requisitos técnicos para montar oficinas dentro del inmueble.

QUE el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, basado en lo dispuesto Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Art. 33 Inc. g), en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 20909/03, Art. 72, Justifica que este inmueble reúne todas las condiciones técnicas para los requerimientos de esta Institución, que se encuentra en un lugar estratégico para las funciones que desempeña la Escribanía Mayor de Gobierno dentro del Estado, y que tiene un significado invaluable, según DICTAMEN DPC 17/15 de la Secretaria Nacional de Cultura, pues según investigaciones realizadas al edificio data del año 1902 y se inserta sobre dos de los ejes principales que conducen al Centro Histórico de la ciudad de Asunción, en cuyos limites fueron construidas a finales del siglo XIX y en el inicio del Siglo XX, las villas o la llamadas casas de descanso de los que habitaban el centro capitalino.

Que el citado Inmueble se encuentra amparado por la Ley 946/82 "De la Protección de los Bienes Culturales" atendiendo sus valores históricos, tipológicos y éticos, formales y

Que es interés del Estado, precautelar la conservación de este patrimonio cultural a partir de la aplicación de lo estipulado en la Ley 946/82.-

Que por lo expuesto es necesario impulsar los trámites correspondientes para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición de este Inmueble, individualizado en el siguiente cuadro.-

FINCA	CTA CTE ATASTRAL	DISTRITO	SUPERFICIE	PROPIETARIO
12523	Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0050-06	San Roque "Asunción"	1003.43 m2	DOMINO FINANCE CORPORATION

Que para la contratación Directa que se pretende impulsar se cuenta con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente y al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con los correspondientes certificaciones de dominio la libre disponibilidad de bienes, capacidad de contratar del oferente saneamiento del título en los casos de tal recaudo fuere necesario, resguardando al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y el cumplimiento a las normativas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE:

Art. 1: Dar por acreditado el supuesto de Excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al Art. 33 Inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la adquisición del inmueble individualizado como Finca N° 12523, Distrito San Roque ASUNCION, Propiedad de la Firma "DOMINO FINANCE CORPORATION.-

Art. 2: COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

Marta B. Narvaja R.
Escribana Mayor de Gobierno